RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003-2021-MDFT/ALC

Tinyahuarco, 04 de enero del 2021

VISTOS:

El memorándum N° 002-2021-MDFT/A-GM, de fecha 04 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando está en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6 establece que la Alcaldía es el representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo en el art. 2º numeral 28) de la referida normatividad legal, establece que es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, a efectos de poder contar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, se hace necesario designar a los funcionarios para que pueda desempeñar el cargo de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**.

Que, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley N° 27972.

Que, conforme lo dispone el Art. 20, Inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, concordante con el Art. 37 de la citada norma;

Que, por otro lado, el articulo 27°de la ley antes acotada, señala que "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien pueda cesarlo sin expresión de causa. (...);

Que, el Art. 77 del Decreto Supremo Nro. 005-90- PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 008-2019-CM-MDFT, de fecha 24 de julio del 2019 se aprueba la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco; así mismo mediante se aprueba el nuevo cuadro para la asignación de personal (CAP) de las Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, en las que se considera los cargos de Confianza, Profesionales y/o Técnicos.

Que, en atención a dicha normatividad resulta necesario designar a los funcionarios para que desempeñen cargos de confianza con responsabilidad, tal como lo prevé las normas sobre la materia.;

Que, por estas consideraciones, al amparo de los Artículos 12, 23,25, 26 y 27 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y estando a las facultades conferidas por el Articulo 20 inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 04 de enero del 2021, al **CP Jhon David BONILLA CASTAÑEDA,** en el cargo de Confianza como **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS,** de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER,** para el mencionado funcionario las remuneraciones fijadas en el Presupuesto analítico de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, de acuerdo a los instrumentos de gestión.

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Áreas competentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
Roberto Cerezzo CAPCHA RAMIREZ
ALCALDE